

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**8475** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 2113-2024, contra la Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de abril de 2024, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2113-2024, promovido por más de cincuenta senadores del Grupo Parlamentario Socialista en el Senado, contra la Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid y, subsidiariamente, contra los siguientes preceptos de dicha ley: artículo uno.Uno, que añade un apartado 2 al artículo 20 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; artículo dos.Tres, «exclusivamente en lo que modifica el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid»; artículo tres; artículo seis y sus apartados seis, quince, dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno, que modifican, respectivamente, los artículos 12.2 y 4, 21 (salvo el apartado 5), 22 (salvo el apartado 1), 23, 26 (salvo el apartado 1) y 27 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid; y artículo ocho.Cuatro, que modifica el Título V de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 23 de abril de 2024.–El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.